

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 3939/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la contratación del **"Suministro de impresión, fotocopiado y escaneado en régimen de arrendamiento, así como su mantenimiento para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Aljaraque" (Expte 3939/2024).**

Se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro en el Informe de necesidad suscrito por el Servicio Técnico Municipal de Compras:

"Para prestar los diversos servicios que tienen carácter esencial, con la finalidad de dar cumplimiento y realización a sus fines institucionales, las Entidades Locales en general, y el Ayuntamiento de Aljaraque en particular, precisa de los distintos departamentos de gestión. Estos están dotados de un número importante de equipos informáticos adscritos a cada departamento, para llevar a cabo las funciones propias de cada servicio, que a su vez necesitan de impresoras, fotocopiadoras y dispositivos multifunción para la impresión, fotocopia y escaneo de documentos en blanco/negro y en color, para su adecuado funcionamiento.

El presente contrato estará basado en un modelo de gestión integral que garantice una adecuada optimización de los niveles de eficiencia, eficacia, costes de mantenimiento y productividad, así como la mejora en la gestión administrativa y adecuado uso de los recursos.

(...) finalidad cumplir con los fines y objetivos que se recogen en la normativa sobre contratación pública: conseguir la mejor relación de calidad precio, garantizar la eficiencia en el gasto público, mejorar la eficacia, la integridad y la transparencia."

El objeto del contrato consiste en el suministro de equipos (impresoras, fotocopiadoras y dispositivos multifunción) para la impresión, fotocopia y escaneo de documentos en blanco/negro y en color, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, así como el mantenimiento de toda la infraestructura necesaria técnica y tecnológica, con el objetivo de cubrir las



necesidades de los distintos servicios y unidades administrativas distribuidas en las diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Aljaraque (total: 38 máquinas), según se detalla en el PPT.

Se pretenden obtener los siguientes objetivos:

- Racionalizar el sistema de impresión y fotocopiado actual mediante la reducción de costes de impresión y copia.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo in-situ del parque.
- Suministro y gestión de la reposición de los consumibles.
- Sustitución de equipos por avería.
- Control del servicio mediante la gestión y motorización del mismo de forma remota.
- Control de uso, mediante huella digital del uso o tarjeta de proximidad, de las máquinas de impresión y conectado al directorio activo de usuarios del Ayuntamiento.
- Adaptación de todo el sistema para el desarrollo de la administración electrónica.

El contrato obligará al suministrador al cumplimiento de la prestación de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total quede definida al tiempo de firmarse el contrato, al ser las necesidades variables, quedando definidas estas con carácter estimado.

A tal efecto se han elaborado Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se regirá la licitación, ajustándose el precio del contrato a precios de mercado, determinándose su tramitación mediante Procedimiento Abierto Simplificado de conformidad con los arts. 21 y 159 LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, según se informa desde el Área de contratación administrativa de este Ayuntamiento.

Visto el Informe de fiscalización del Interventor Municipal y la autorización del gasto nº 220240000937 (2024), y la retención de crédito nº 220249000024 (2025, 2026, 2027), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.206.01, denominada "Arrendamientos maquinaria fotocopiadora", por importe de 67.500 € (IVA incl.), importes correspondiente a cuatro años de duración máxima. Los importes previstos, calculados en base a lo facturado por el Ayuntamiento en los doce meses anteriores a la presente contratación, se desglosan de la siguiente manera:

- 2024.- 18.595,04€ (más IVA 21 % 3.904,96€): Total: 22.500€/año



- 2025.- 18.595,04€ (más IVA 21 % 3.904,96€): Total: 22.500€/año
- 2026.- 18.595,04€ (más IVA 21 % 3.904,96€): Total: 22.500€/año
- 2027.- 18.595,04€ (más IVA 21 % 3.904,96€): Total: 22.500€/año

Estos importes son cantidades estimadas en base a lo facturado en el ejercicio anterior al de la presente contratación. Sin embargo, resulta razonable pensar que dicho gasto puede verse minorado por cuanto que la administración electrónica está implantándose cada vez con mayor extensión e intensidad, lo que debería redundar en un menor gasto en impresiones y fotocopias. No obstante, dado que es imposible prever su evolución, resulta necesario tener previsión para un importe aproximado de, al menos, el mismo gasto que hasta este momento. Además, debe tenerse en cuenta que el escaneo de documentos previsiblemente va a incrementar notablemente su número, por lo que quizá este incremento compense el anterior decremento, si es que este se produce. A los efectos de ir revisando estas posibilidades, se ha previsto en el PPT una obligación para el contratista de proporcionar mensualmente, a las áreas de Nuevas tecnologías y Compras, informes de la evolución del consumo e incidencias en formato digital.

Considerando lo dispuesto en el artículo 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se han establecido como criterios de adjudicación del contrato varios criterios valorables bajo fórmulas automáticas, no está previsto el juicio de valor.

Vista la necesidad planteada y la idoneidad de contratar su ejecución, vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares elaborados al efecto, y atendidos los Informes de la Intervención Municipal y del Departamento de Contratación, con el visto bueno de la Secretaría General, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2245 de 21 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares por los que ha de regirse la contratación del "Suministro de impresión, fotocopiado y escaneado en régimen de arrendamiento, así como su mantenimiento para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Aljaraque" (Expte 3939/2024), con un valor estimado de



74.380,16€, que se verá incrementado por la repercusión del IVA 21% por importe de 15.619,83€, lo que asciende a la cantidad total de 90.000€ para un periodo máximo de cuatro años.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación electrónica, para la ejecución del suministro descrito en el apartado anterior, estableciendo la base de licitación en un importe de 22.500€/año (2024), (IVA incluido), y para las siguientes anualidades conforme al detalle descrito en los antecedentes del presente documento.

TERCERO. - Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.206.01 denominada "Arrendamientos maquinaria fotocopiadora" por importe de 90.000€ (IVA incl.), cuya retención de crédito para 2024 responde al nº: 220240000937, del Presupuesto Municipal, y al nº 220249000024, para las sucesivas anualidades 2025, 2026, 2027.

CUARTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante el plazo de quince días naturales, para presentación de las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159 LCSP).

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

